



PROGRAMA LEONÍSTICO DE BANCO DE OJOS

DIRECTRICES

Programa Leonístico de Banco de Ojos

Directrices

Objetivos del programa

1. Fomentar la promoción, mejorar y establecer bancos de ojos leonísticos a nivel internacional para poder ofrecer tejido ocular de alta calidad para trasplantes de córnea, investigaciones y otros propósitos médicos. Las solicitudes de ayuda podrán ser referidas a bancos leonísticos de ojos ya existentes que hayan acordado ofrecer este tipo de asistencia.
2. Crear con el consejo y la cooperación de los bancos de ojos leonísticos existentes una estructura internacional bajo la cual se reconozcan debidamente las aportaciones de los Leones a los bancos de ojos.
3. Proteger y expandir el uso del nombre y emblema Leonístico.
4. Darle publicidad al papel y al servicio que prestan los bancos leonísticos de ojos.
5. Proporcionar una fuente central de información, incluyendo las mejores prácticas, los procedimientos para enviar informes, y las oportunidades de colaboración.

Nombre y/o emblema:

Todos los bancos de ojos reconocidos bajo el Programa de Bancos de Ojos de la Asociación Internacional de Clubes de Leones serán conocidos como Bancos de Ojos Leonísticos.

1. El nombre y/o emblema de los Leones son marcas registradas exclusivas de la Asociación Internacional de Clubes de Leones, y la misma tiene el derecho y obligación de proteger y preservarlas como propiedad perpetua de la asociación.
2. El término "leonístico" figurará en todos los nombres de los bancos de ojos de los Leones. Además, el nombre y/o emblema de los Leones figurará de forma destacada en las instalaciones, papelería, sitios web y publicaciones de todos los bancos leonísticos de ojos.
3. Representantes de la asociación harán visitas periódicas a los bancos de ojos para asegurar que el nombre y/o emblema leonísticos se muestren y usen adecuadamente.

Control

1. La mayoría de los miembros de la junta directiva de cada banco leonístico de ojos debe ser socia de algún club de Leones al día en sus obligaciones con la Asociación Internacional de Clubes de Leones.
2. Todos los bancos Leonísticos de ojos y el personal que los atiende seguirán todas las normas médicas y educativas que exijan las respectivas autoridades gubernamentales y médicas.

3. Antes del 15 de setiembre, cada LERC enviará un informe anual a la División Legal de Lions Clubs Internacional, incluyendo los nombres y datos de la directiva actual del centro. El incumplimiento reiterado de este requisito tendrá como resultado la revocación de la licencia para usar el nombre y emblema de la asociación.

Patrocinio

1. El banco leonístico de ojos será patrocinado por un club de Leones o por un distrito o distrito múltiple.
2. El banco leonístico de ojos será reconocido por la asociación y tendrá derecho a usar el nombre y(o el emblema de los Leones siempre y cuando funcione dentro de estas pautas y cumpla con los requisitos relacionados con el uso del nombre y del emblema de los Leones.
3. No habrá límite en cuanto al número de clubes, distritos o distritos múltiples que puedan patrocinar a un determinado banco de ojos.
4. En las regiones en las que no esté funcionando ningún banco leonístico de ojos, se insta a los Leones a que den su apoyo a los bancos leonísticos de ojos de otras regiones.
5. El apoyo a un banco Leonístico de ojos por parte de los clubes o socios Leones es estrictamente voluntario.

Operación

Cada banco de ojos establecerá una relación de trabajo con un centro médico apropiado para todo lo referente a orientación y regulaciones médicas.

Póliza de seguro

Todo banco leonístico de ojos deberá tener cobertura de una póliza de seguro, que incluya, pero que no se limite a un seguro de responsabilidad civil, daños a la propiedad, compensación por accidentes y enfermedades de trabajo y seguro contra negligencia profesional, según corresponda a sus operaciones. Se entiende que se tendrá dicho seguro además de la cobertura de seguro de responsabilidad civil general que proporciona la asociación.

Reconocimiento y relaciones públicas:

1. Se exhorta a los bancos leonísticos de ojos a que envíen información relevante a la asociación con el fin de promover el programa y de fomentar la interacción.
2. Se alentará a los bancos leonísticos de ojos a que compartan información con los clubes de Leones y con otros bancos leonísticos de ojos cuando esa información sirva de ayuda para lograr los objetivos del programa.

Recursos

[Publicaciones jurídicos y formularios](#)

[Lista de Bancos de Ojos Leonísticos](#)

[Donación de Córneas – Preguntas frecuentes \(Asociación Americana de Bancos de Ojos\)](#)

[Global Alliance of Eye Bank Associations \(GAEBA\) \(Alianza Internacional de Asociaciones de Bancos de Ojos\)](#)

[International Journal of Eye Banking \(Revista Internacional de Bancos de Ojos\)](#)



Lions Clubs International

División de Actividades de Servicio

300 W. 22nd Street

Oak Brook IL 60523-8842 EE.UU.

www.lionsclubs.org

Correo electrónico: programs@lionsclubs.org

Teléfono: 630-571-5466

Fax: 630-571-1691